

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 02 JUL 2018

VISTO la Nota N° 43/2018, Letra: C.E.M.U, Pre, presentada por el Presidente de la Asociación Civil Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Carlos Alberto LATORRE, D.N.I. N° M8.312.084; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración económica, para que cinco Veteranos de Guerra se trasladen hacia la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a fin de representar al Centro de Excombatientes de Malvinas, en los actos que se realizarán los días 8, 9 y 10 de Julio del corriente año, donde se desarrollará la "Reafirmación de la Jura de Lealtad a la Bandera Nacional", por parte de los Veteranos de Guerra de nuestro país.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a nombre del Sr. Carlos Alberto LATORRE, D.N.I. N° M8.312.084, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a nombre del Presidente del Centro Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Carlos Alberto LATORRE, D.N.I. N° M8.312.084, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 736 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vice gobernador
Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"